



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2024-GM-MDCC-P-C

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

Ccapi, 15 de marzo del 2024

VISTOS:

Certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000221 firmado por CPC Ney Robershon Ccallapiña Quispe Jefe de planeamiento y presupuesto de la municipalidad distrital de Ccapi, Informe N° 055-2024-MDCC-P-MCHP-RRHH suscrito por Lic. Mary Cruz Huamán Pérez en su condición de encargada de la unidad de recursos humanos de la municipalidad distrital de Ccapi, demás documentación, sus antecedentes, anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado mediante ley de reforma constitucional N° 28607 y ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la Ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece: "Artículo 2°. - Duración de la Comisión de Servicios. Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión. Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios. Artículo 3°. - Rendición de Cuentas. Las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios";

Que, mediante certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000221 firmado por CPC Ney Robershon Ccallapiña Quispe Jefe de planeamiento y presupuesto de la municipalidad distrital de Ccapi, por el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) afecto a la Meta 0021: Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros, fuente de financiamiento: Recursos determinados, rubro: Foncomun, para cubrir los gastos de la comisión de servicios de la jefa encargada de la unidad de recursos humanos, quien asistirá a la capacitación presencial titulada "Novedades en la ley de presupuesto 2024 – Incrementos pactos colectivos 2022 y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



2023, procesos de actualización en el AIRHSP, módulo de control de pago de planillas web, módulo de creación y actualización de registros en el AIRHSP - MCAR MCPP SIAF visual" programada para llevarse a cabo el día viernes 15 de marzo del 2024 a horas 10:00 a. m. a 12:00 horas en el Auditorio del IMA (Av. Pedro Vilca Apaza N° B-12 – Wanchaq, Cusco);

Que, mediante Informe N° 055-2024-MDCC-P-MCHP-RRHH suscrito por Lic. Mary Cruz Huamán Pérez en su condición de encargada de la unidad de recursos humanos de la municipalidad distrital de Ccapi, por el que solicita el otorgamiento de viáticos según la escala de viáticos, y comunica a su vez la autorización de comisión de servicios mediante planilla de viáticos N° 014 de la Jefa encargada de la unidad de recursos humanos quien asistirá a la capacitación presencial titulada "Novedades en la ley de presupuesto 2024 – Incrementos pactos colectivos 2022 y 2023, procesos de actualización en el AIRHSP, módulo de control de pago de planillas web, módulo de creación y actualización de registros en el AIRHSP - MCAR MCPP SIAF visual" programada para llevarse a cabo el día viernes 15 de marzo del 2024 a horas 10:00 a. m. a 12:00 horas en el Auditorio del IMA (Av. Pedro Vilca Apaza N° B-12 – Wanchaq, Cusco), de acuerdo a la invitación cursada por Conectamef a la capacitación presencial. A mayor abundamiento se adjunta la planilla de viáticos N° 014, por un monto total de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) y sus antecedentes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDCC-P-C y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, el viaje de Lic. Mary Cruz Huamán Pérez con DNI N° 76632507 en su condición de Jefe encargada de la unidad de recursos humanos de la municipalidad distrital de Ccapi, a la ciudad de Cusco en comisión de servicios, durante el día 15 de marzo del 2024, con la finalidad de participar en la capacitación presencial titulada "Novedades en la ley de presupuesto 2024 – Incrementos pactos colectivos 2022 y 2023, procesos de actualización en el AIRHSP, módulo de control de pago de planillas web, módulo de creación y actualización de registros en el AIRHSP - MCAR MCPP SIAF visual" programada para llevarse a cabo el día viernes 15 de marzo del 2024 en el Auditorio del IMA (Av. Pedro Vilca Apaza B-12 – Wanchaq, Cusco).

ARTICULO 2°.- Encargar, a la Unidad de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ccapi, la habilitación de los fondos de viáticos para el día 15 de marzo del 2024, de acuerdo a la escala de viáticos por la suma de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Meta 0021: Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros, fuente de financiamiento: Recursos determinados, rubro: Foncomun.

ARTÍCULO 3°.- Disponer, la notificación del presente acto resolutivo a través de secretaria general, para el cumplimiento de la misma a las unidades orgánicas competentes como la oficina de planeamiento y presupuesto, contabilidad, tesorería y demás áreas involucradas así como al designado para su conocimiento y cumplimiento, debiendo sujetarse al ordenamiento jurídico vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.C.
- Planificación Ppto y
Contabilidad
- Tesorería Trib. y Rentas
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Arg. Julian B. Torres Chavez
GERENTE MUNICIPAL
DNI 2436776